

175

DECRETO N° 156 de 1.947.

(Diciembre 30)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA :  
en uso de sus atribuciones legales,

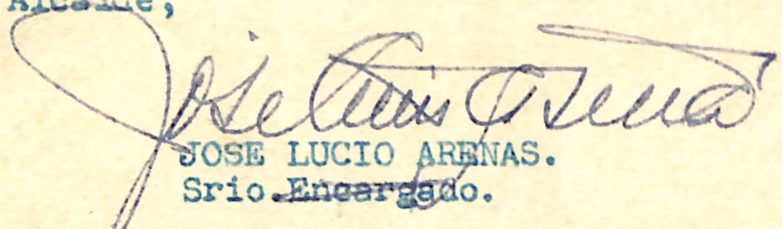
DECRETA :

Artículo único.- Por tener el tiempo necesario para ello, concédense vacaciones remuneradas por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del dos (2) de enero del próximo año hasta el veinte (20) del mismo mes a la Señorita ANA JULIA HINESTROZA, por el año de servicio comprendido del veintitrés (23) de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis (1.946) al veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, (1.947), como Escribiente de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

COMUNIQUESE:

Dado en Bucaramanga, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

  
JOSE LUCIO ARENAS.  
Srío. Encargado.

El Srío. de OO. PP.

  
RAFAEL SANTAMARIA P.